

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00927-00 (Liquidación Patrimonial)

Agréguese a los autos respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN¹ y respuesta de Cifin S.A.S. - Transunión²

Requírase a EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATACREDITO y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 1781 Y 1784 del 06 de diciembre de 2022 y 920 y 921 del 15 de mayo de 2023.

El memorialista visto a núm. 042 y 044 del expediente digital, debe dar cumplimiento al inciso segundo del auto de fecha 05 de mayo de 2023.

Con relación a la solicitud de exclusión del acreedor FINANZAUTO S.A, se debe tener en cuenta que primero se debe surtir la posesión del liquidador, la notificación de los acreedores, el emplazamiento y la presentación del inventario para que pueda ser resuelta dicha petición, teniendo en cuenta que la misma obedece a una objeción. Se reconoce personería al profesional OSCAR IVAN MARIN CANO como apoderado del acreedor FINANZAUTO S.A en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores designados en auto anterior no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Erwin Perpiñán Perdomo, identificada con C.C No. 79.837.785, email: erwinpp@gmail.com
- b. Nestor Ulises Pinzón Ávila, identificada con C.C No. 79.335.224, email: nestorupa91@hotmail.com / pinzon@nupaconsultores.com
- c. José Eduardo Plazas Perez, identificado con C.C No. 19.221.367, email: epp954@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 040 y 080 del expediente digital.

² Núm. 062 a 064 del expediente digital.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e5c33ecb0343f9849f67270a3dd74be5d438eb78796967c69564fccae985b3**

Documento generado en 02/09/2023 02:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>